

ACTA N.º 22-2019

FECHA: 2 DE MAYO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 22. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia por motivos personales de Jefa de la UDICA. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de la Dirección Nacional de Medicamentos, CEFAFA, y de las Alcaldías Municipales de San Luis La Herradura,**



Santo Domingo de Guzmán y Sonzacate. Punto siete. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Candelaria, Oratorio de Concepción, San Antonio Los Ranchos, Potonico, San Fernando, Quelepa y Arcatao. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 21-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veinticuatro de abril dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que el día veintitrés del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE JEFA DE LA UDICA.** El señor Presidente informa que con fecha treinta de abril del presente año, recibió memorando 53-RH-2019, por medio del cual la jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, memorando REF/UDICA20/2019 suscrito por la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefa de Divulgación y Capacitación, por medio del cual solicita licencia por motivos personales, por diecinueve días, del 22 de julio al 9 de agosto de 2019, quedando comprendidos los días de la semana del 1 al 6 de agosto



de 2019, el cual es el periodo de vacación establecido por la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Considerando lo anterior, la jefe de la UDICA solicita la licencia así: a) cinco días con goce de sueldo, comprendidos del 22 al 26 de julio de 2019 y; b) seis días sin goce de sueldo, comprendidos del 29 al 31 de julio, y del 7 al 9 de agosto, todos de 2019. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la ley antes mencionada, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia por motivos personales a la licenciada Lesvia Esperanza Salas de Estévez, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por once días, así: i) cinco días con goce de sueldo, comprendidos del 22 al 26 de julio de 2019 y, ii) seis días sin goce de sueldo, comprendidos del 29 al 31 de julio y del 7 al 9 de agosto de 2019, todas las fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CEFAFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN LUIS LA HERRADURA, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y**

SONZACATE. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota suscrita por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Medicamentos, recibida con fecha veintiséis de abril del presente año; ii) Acta de elección de fecha cinco de abril del presente año, suscrita por el Observador del TEG y el Gerente General del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFABA), recibida con fecha veintiséis de abril del presente año; iii) Oficio N.º 038, suscrito por el Gerente General de CEFABA, recibido con fecha veinticuatro de abril del presente año; iv) Correo electrónico remitido por la Secretaría Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, recibido con fecha veintiséis de abril del presente año; v) Nota, anexo y certificación de acuerdo número cinco, del acta número diez, de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, de fecha nueve de abril del presente año, suscritos por el Alcalde y Secretario Municipal, respectivamente, recibidos con fecha veintiséis de abril del presente año, y; vi) Nota y anexo, suscritos por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Sonzacate, departamento de Sonsonate, recibidos con fecha veintiséis de abril del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno advierten que a través de correo electrónico, la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, informa que la miembro suplente de la Comisión de Ética de esa municipalidad por parte del Tribunal, la señora Karla Maricela Rodríguez Orellana, no cumple con el requisito establecido en el literal c) del art. 30 RLEG, ser mayor de veinticinco años, cuyo período de nombramiento está vigente a partir del seis de febrero de dos mil diecinueve. En consecuencia, los miembros del Pleno estiman pertinente dejar sin efecto el acuerdo N.º. 57-TEG-2019, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual acordaron nombrar a la






citada miembro suplente de la Comisión de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, y proceder a realizar nuevo nombramiento. Acto seguido, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los demás funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Herman Oswaldo Medina Peña, Supervisor de Áreas Técnicas con funciones de jefe de la Unidad Jurídica**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir hasta el ocho de enero de dos mil veintidós; **2º) Tiénese por electo, a partir del cinco de abril del año dos mil diecinueve, al señor German Mauricio Castellanos Arévalo, Técnico en Formación y Desarrollo del Capital Humano**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de CEFAFA, por parte de los servidores públicos, en sustitución del señor Álvaro Armando Ayala, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el nueve de febrero de dos mil veinte; **3º) Déjese sin efecto el acuerdo N°. 57-TEG-2019, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve**, mediante el cual se nombró a la señora Karla Maricela Rodríguez Orellana, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, por parte del Tribunal, por los motivos antes relacionados; **4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Martha Egriselda Vásquez Ávalos, Auxiliar de Tesorería**, miembro

suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 5°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir del once de mayo de dos mil diecinueve, a los señores José Félix Pineda Osorio, encargado de Recursos Humanos, y Rina Noemy López Zaldaña, encargada de la Unidad de la Mujer,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; 6°) **Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del nueve de abril de dos mil diecinueve, a la licenciada Melina de Jesús Pérez Álvarez, encargada del Registro del Estado Familiar, y a la señora Glendi Isabel Vásquez Guerra, Secretaria Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; 7°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Olga María Padilla Cuenca, jefe de Recursos Humanos, y al señor Carlos Rodrigo Alfaro López, Asistente UACI,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sonzacate, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal, y; 8°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CANDELARIA, ORATORIO DE CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO LOS RANCHOS, POTONICO, SAN FERNANDO, QUELEPA Y ARCATAO.** El señor Presidente informa



que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Memorando con referencia UDICA/19/2019, suscrito por la jefe de Divulgación y Capacitación del TEG, recibido con fecha veintiséis de abril del presente año; ii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel, recibidos con fecha veintiséis de abril del presente año, y; iii) Certificación de acuerdo número siete, del acta número cinco, de la Alcaldía Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango, de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal, recibida con fecha veintiséis de abril del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Candelaria, Oratorio de Concepción, San Antonio Los Ranchos, Potonico y San Fernando, correspondientes a los departamentos de Cuscatlán y Chalatenango, respectivamente, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, es por ello que estiman pertinente realizar los nombramientos de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, tomando en consideración las sugerencias de nombramiento remitidas por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de nombrar a los Comisionados de la Ética de las Alcaldías Municipales de Quelepa y Arcatao, en sustitución de los respectivos Comisionados informados por la autoridad que han dejado de laborar en dichas municipalidades. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento,

los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Nora Rosible Guevara López, Auxiliar de Secretaría, y Marcelo de Paz Juárez, Auxiliar de Catastro y Cuentas,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán; 2°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Nurias Yaneris Cerón, Encargada de Cuentas Corrientes, y Argelio Díaz Molina, Colaborador de Cuentas Corrientes,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán; 3°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Rosa Amalia Alemán Córdova, encargada de Catastro y Cuentas Corrientes, y Yesica Beatriz Martínez Rodríguez, Contadora Municipal,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango; 4°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Ana Julia Barahona Vda. de Echeverría, Contadora, y al señor Willian Alexander Orellana Serrano, encargado de Cuentas Corrientes,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Potonico, departamento de Chalatenango; 5°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Franklin Efraín García Romero, Secretario Municipal, y Nelson Oswaldo Alvarenga Hernández, Tesorero Municipal,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Chalatenango; 6°) **Nómbrese a partir de esta fecha, a la señora Sonia Elizabeth Mejía, Contadora,** Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel, en sustitución de la señora Silvia



Yanira González Benítez, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir hasta el dieciséis de enero de dos mil veintidós; **7°) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor Bladimir Ernesto Orellana Rivera**, Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango, en sustitución del señor Jaime Joel Rivera Miranda, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el doce de diciembre de dos mil veinte, y; **8°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. El señor Presidente informa que con fecha treinta de abril del presente año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales, por una hora del día veinticinco de abril del presente año, en horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por una hora del día veinticinco de abril del presente año, en horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo a la

interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de avance de elaboración de memoria de labores del TEG junio 2018- mayo 2019.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, quienes informan el avance de la coordinación con las jefaturas para la elaboración de la memoria de labores del TEG junio 2018-mayo 2019, el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo, además, el avance en la integración del informe de la citada memoria de labores. Así también, comunican las unidades organizativas que se encuentran pendientes de remitir el informe de actividades sustantivas a la fecha. El doctor Castaneda Soto manifiesta la importancia de resaltar en la memoria de labores del Tribunal, los avances sustantivos y de mejora institucional, así como los resultados obtenidos, tales como la presentación a la Asamblea Legislativa del pliego de reformas a la LEG, eficaz seguimiento a la ejecución del Plan Anual Operativo, la implementación del Aula Virtual, y mejoras en el mecanismo de trabajo del trámite de procedimientos administrativos sancionadores. Adicionalmente, el licenciado Argueta Antillón, expresa que se debe tomar en cuenta que la memoria de labores institucional refleje el cumplimiento del Plan Anual Operativo. **9.2 Informe de seguimiento de reunión con organizaciones civiles.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de abril del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite minuta de la reunión sostenida con la licenciada Claudia Ortiz de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), en el marco de la coordinación y planificación del próximo taller dirigido a organizaciones civiles. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno

convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el resultado de la citada reunión, habiendo identificado la importancia de definir que objetivo del evento: logros y retos del Tribunal, a través de un dialogo dirigido de respeto mutuo, con la participación de las organizaciones civiles. Los miembros del Pleno dan directrices a la jefe de la Unidad de Comunicaciones sobre la coordinación y agenda del taller en mención. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

